



RESOLUCIÓN CS Nº 075 / 19

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA; 03 MAY 2019

Expediente Nº 23451/18.-

VISTO el Acuerdo Paritario del 12/04 (modificado el 14/08, 19/08 y 28/11/2018) del corriente año celebrado entre el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN) y la Federación Argentina del Trabajador de las Universidades Nacionales (FATUN), y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Paritario de referencia estableció para el mes de ENERO/2019 un incremento del porcentaje establecido para el Adicional por Antigüedad para el Personal Nodocente de las Universidades Nacionales.

Que se cuenta con el Instructivo para la Liquidación de los Sueldos del Personal Nodocente Universitario elaborado por la Secretaría de Políticas Universitarias resultante del Acuerdo Paritario citado.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL ha elaborado la nueva Escala de Sueldos correspondientes al mes de ENERO/2019.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho Nº 011/19,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 5º Sesión Ordinaria del 25 de Abril de 2019)

RESUELVE:

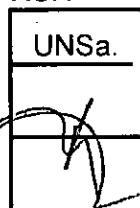
ARTICULO 1º.- Autorizar a la DIRECCION GENERAL DE PERSONAL a efectuar las liquidaciones de sueldos con la nueva Escala de Sueldo - Personal Nodocente correspondientes al mes de Enero del año 2019, de acuerdo al Acta Paritaria de fecha 12 de Abril de 2018 con vigencia a partir del 1º de Enero del año en curso.

ARTICULO 2º.- Aprobar la Escala de Sueldo - Personal Nodocente - Enero/2019, obrante como ANEXO I de la presente.

ARTICULO 3º.- Establecer que el Anexo A - Instructivo para Liquidación de los Salarios obra a fojas 4/7 del expediente de referencia.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar con copia a: Dirección General de Personal. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa a sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR




Dr. JOSÉ RAMÓN MOLINA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


CR. ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

REMUNERACIONES DEL PERSONAL NO DOCENTE UNIVERSITARIO VIGENTE DESDE 1° DE ENERO DE 2019.

CAT.	SUELDO BASICO	ADICIONALES REMUNERATIVOS NO BONIFICABLE			TOTAL REMUNERATIVO	ANTIG. 1,4% Cat.1 a Cat.3 2% Cat.4 a Cat.7	TITULO	
		PRESEN-TISMO Res. R.527/97 y C.S.032/98	Res. R. 882/04 y R.1468/05	ADIC. POR GRADO (*)				
1	54.598,98	247,00	156,63	4.800,00	59.802,61	764,39	UNIVERSITARIOS DE CARRERAS DE POST-GRADO:	30%
2	45.499,25	187,00	156,63	4.200,00	50.042,88	636,99	SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA DE REVISTA	
3	37.855,32	156,00	156,63	3.600,00	41.767,95	529,97		
4	31.485,30	140,00	156,63	3.300,00	35.081,93	629,71	UNIVERSITARIOS DE GRADO:	25%
5	26.207,59	129,00	156,63	4.000,00	30.493,22	524,15	SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA DE REVISTA	
6	21.839,37	115,00	156,63	5.800,00	27.911,00	436,79		
7	18.199,56	101,00	156,63	5.500,00	23.957,19	363,99	TECNICATURA EN GESTION UNIVERSITARIA:	20%
							SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA DE REVISTA	
							UNIVERSITARIOS DE PREGRADO O DE ESTUDIOS SUPERIOR DE 1 A 3 AÑOS:	10%
							SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA DE REVISTA	
							TITULO SECUNDARIOS - POLIMODAL - SIMILARES	
							17,50% SOBRE LA ASIGANCION DE LA CATEGORIA 7	\$ 3.184,92

ADICIONALES

- 1) ANTIGÜEDAD: 1,4% para CAT. 01 hasta CAT. 03 d. Enero/19; 2% para Cat.04 d. Enero/18, para Cat. 05 d. Enero/17, para Cat. 06 d. Dic/15 y Cat. 07 d. Agosto/14.
- 2) TITULO: (ver recuadro)
- 3) PERMANENCIA EN LA CATEGORIA: % DE LA DIFERENCIA ENTRE LA CATEGORIA DE REVISTA Y LA INMEDIATA SUPERIOR
 - MAS DE 2 AÑOS (10%)
 - MAS DE 4 AÑOS (25%)
 - MAS DE 6 AÑOS (45%)
 - MAS DE 8 AÑOS (70%)

La base de calcula para la categoria 1 es el equivalente al 37% de la asignación de la categoría Permanencia se liquida desde 01-10-09 s/acta de fecha 15 de Abril de 2.009.-

- 4) ADICIONAL POR GRADO: Según acta acuerdo paritaria del 19-09-18; se incorpora a partir del mes de Octubre/18 a todas las categorías (*).

SUPLEMENTOS

- a) POR ZONA DESFAVORABLE: S.R. ORAN 55% - S.R. TARTAGAL 60% SOBRE TOTAL BONIFICABLE. DE LA CATEGORIA DE REVISTA - DCTO. 2129 VIGENTE DESDE 01-01-88.-
- b) SUPLEMENTO POR FALLA DE CAJA: 25% DE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA 7. \$ 4.549,89
- c) SUPLEMENTO POR RIESGO: 10% DE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA DE REVISTA RES. 119/08 C.Superior
- d) SUPLEMENTO POR MAYOR RESPONSABILIDAD: Art. 72 "Dcto. 366/2006"

COMPLEMENTOS

- I) EXCOMBATIENTES DE MALVINAS: Res. C.Superior N° 253/04 - DCTO. 1244/98

Salta, 12 de Diciembre de 2.018.-

Margarita JORDAN DE MOLINA
 Directora General de Personal
 Universidad Nacional de Salta

Dr. JOSÉ RAMÓN MOLINA
 SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

CR. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
 RECTOR
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCIÓN CS N° 075/19